



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° ..... 0959  
NEUQUÉN, ..... 29 OCT 2012

VISTO, la Resolución N° 2/12 de la Asamblea Universitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se aprueban las distintas modificaciones realizadas al artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, corresponde al Consejo Superior, según lo dispuesto por la Asamblea Universitaria, aprobar la nueva redacción del artículo 2° del Estatuto;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2012, aprobó por unanimidad la propuesta de redacción presentada desde la Secretaría del Consejo Superior;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la nueva redacción del artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue:

“**Artículo 2°:** Los Departamentos son los responsables del dictado de las asignaturas de su especialidad, de la realización de investigaciones y de la formación y perfeccionamiento del personal docente y de investigación. Cada Departamento tendrá un Director, que será integrante del claustro docente. Las condiciones que se deben reunir para acceder a este cargo serán reglamentadas por el Consejo Superior.

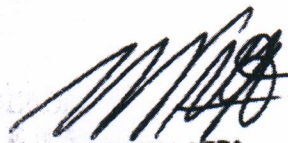
El Director será elegido por simple pluralidad de votos por los docentes que integran el mismo. El voto será secreto.

El docente que ocupe el cargo resultará con dedicación exclusiva. Durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser reelegido por un período. Sus derechos, atribuciones y obligaciones serán reglamentados por el Consejo Superior.”

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a todas las unidades académicas de lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE,** comuníquese y archívese.

  
CRISTINA S. JUHASZ  
Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

  
Prof. TERESA VEGA  
RECTORA  
Universidad Nacional del Comahue